



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2018-00124-00.
PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JONATHAN MARQUEZ MARIN
DEMANDADO:	JORGE HERNANDEZ

Señor Juez, a su Despacho el proceso de PERTENENCIA, informándole que fue aportado al expediente el dictamen pericial, estando pendiente surtir el traslado de este. Sírvasse proveer.

Soledad, diciembre 11 de 2020.

PP

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, DICIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

PRIMERO: Del dictamen pericial rendido por **JAVIER SARMIENTO VILORIA**, córrase traslado a las partes por el termino de tres (03) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente, aclare, tal como lo dispone el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 102 del 14/12/2020 se notificó la providencia anterior.

PP

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria